Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 886 /

TEMUCO, 24 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 138 de fecha 10 de enero 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 2 al N° 6** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 13 al 17 de abril del 2020.

COLCHONETAS: 13 AL 17 DE ABRIL DEL 2020				
N°	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCIÓN**	**CANTIDAD**
2	CAYÚN HUIRCAPÁN, GENARIA			3
3	RUPAYAN CAYULEO, YESSICA			4
4	MILLAHUAN VALLEJOS, LUZ ELIANA			2
5	JARA JARA, LUIS			1
6	GALLEGOS ESPINOZA, ANA			1
			TOTAL	**11**

2036274

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas